

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 820 DEL 07 AL 11 DE DICIEMBRE
2015 Ibagué, 14 DE DICIEMBRE DE 2015

Página 1 de 7

DECRETO 2981 DE 2013

(Diciembre 20)

Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

Demarcación: Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes ocasionados por guijarros u otros residuos impulsados en el momento de efectuar el corte de césped y deberá tener una longitud concordante con el área intervenida, con una altura mínima de 1,50 m y soportada por una estructura que permita moverla fácilmente. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.

Artículo 70. Normas de seguridad para el operario en la actividad de corte de césped. En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de corte de césped de acuerdo con las normas de seguridad industrial. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse.

Artículo 71. Actividad de poda de árboles. Las actividades que la componen son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. Esta actividad se realizará sobre los árboles ubicados en separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso, definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en antejardines frente a los inmuebles los cuales serán responsabilidad de los propietarios de estos.

Parágrafo 1º. Se exceptuarán la poda de árboles ubicados en las zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

Parágrafo 2º. Se excluyen de esta actividad la poda de los árboles ubicados en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos, canales y en general de árboles plantados en sitios donde se adelanten obras en espacio público. También se excluye del alcance de esta actividad la tala de árboles, así como las labores de ornato y embellecimiento.

Artículo 72. Normas de seguridad para la actividad de poda de árboles. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá adoptar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución de la poda de árboles. En este sentido adelantará las siguientes actividades:

Información: Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella.

Demarcación: Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.

Artículo 73. Normas de seguridad para el operario en la actividad de poda de árboles. En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de poda de árboles de acuerdo con las normas de seguridad industrial.

La persona prestadora del servicio público de aseo deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse.

Artículo 74. Autorizaciones para las actividades de poda de árboles. Para la actividad de poda de árboles se deberán obtener las autorizaciones que establezca la respectiva autoridad competente.

CAPÍTULO VII

Transferencia

Artículo 75. Utilización de estaciones de transferencia. Las personas prestadoras del servicio de aseo en las actividades de recolección y transporte deberán evaluar la conveniencia de utilizar estaciones de transferencia, como infraestructura para la prestación del servicio en los eventos en que la misma se constituya en una solución de costo mínimo, con el objetivo de incrementar eficiencia al optimizar costos de recolección racionalizando los recursos económicos, energéticos, con el fin de coadyuvar al logro de una mayor productividad de la mano de obra y del equipo utilizado, sin perjuicio de obtener previamente las autorizaciones ambientales a que haya lugar.

Continúa...

CONTENIDO: Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número 73001-1-15-0535, 73001-1-15-0545, 73001-1-15-0568, y de la Curaduría Urbana No. 2 bajo los números 73-001-2-15-0569, 73-001-2-15-0581, 73-001-2-15-0739, 73-001-2-15-0744, 73-001-2-15-0752, 73-001-2-15-0757, 73-001-2-15-0758, 73-001-2-15-0775, 73-001-2-15-0785.

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES
URBANOS DE IBAGUÉ

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 820 DEL 07 AL 11 DE DICIEMBRE
2015 Ibagué, 14 DE DICIEMBRE DE 2015**

Página 2 de 7

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con lo (s) señor (es) **ANGEL ISIDRO PEÑA** del predio vecino **Carrera 10 No.139-43 B/ LA CEIBA SALADO** devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**.

Radicación No. 73001-1-15-0535

Fecha: 22/10/2015

Tipo de licencia solicitada: Construcción Obra Nueva

Solicitante: NELLY SILVA LOZANO

Dirección del Predio: K 10 139-36 Manzana K Casa 6 Barrio La Ceiba-Salado

Descripción de la solicitud: Demolición total y construcción obra nueva de una vivienda unifamiliar en tres pisos con cubierta en teja, área total construida 130.22 m²

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **K 12 No. 10-103 B/ BELEN**, por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**. **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **K 12 No. 10-156 B/ BELEN**, por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**. **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **K 12 No. 10-107 B/ BELEN**, por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**.

Radicación No. 73001-1-15-0545

Fecha: 29/10/2015

Tipo de licencia solicitada: Construcción Obra Nueva

Solicitante: ALEXANDER CARDENAS PEREZ

Dirección del Predio: K 12 NO. 10-146 Barrio BELEN

Descripción de la solicitud: Demolición total y construcción obra nueva vivienda unifamiliar en tres pisos con cubierta en teja con área aprox. 130.22 m²

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 820 DEL 07 AL 11 DE DICIEMBRE
2015 Ibagué, 14 DE DICIEMBRE DE 2015

Página 3 de 7

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Manzana 14 Lote 3 URB SANTA RITA**, por la causal (**DIRECCION ERRADA**). **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Manzana 14 Lote 21 URB SANTA RITA**, por la causal (**DIRECCION ERRADA**). **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Manzana 14 Lote 5 URB SANTA RITA**, por la causal (**DIRECCION ERRADA**).

Radicación No. 73001-1-15-0568

Fecha: 09/11/2015

Tipo de licencia solicitada: Construcción Obra Nueva

Solicitante: LUIS ALBERTO LANCHEROS PARRA

Dirección del Predio: Manzana 14 Lote 4 SANTA RITA Barrio URB. SANTA RITA

Descripción de la solicitud: Demolición total y construcción obra nueva de una vivienda bifamiliar en tres pisos y terraza con aproximadamente 235 m2 construidos

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 2 B No. 84 – 56 Barrio Valparaiso)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**CERRADO**”, vecinos colindantes de la obra.

Radicación No. 73-001-2-15-0569

Fecha: 31 de agosto de 2015

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Demolición y Obra Nueva

Solicitante: GILBERTO BUCURÚ DUCUARA

Dirección: Carrera 2 A No. 74 – 80 Barrio Valparaiso

Descripción de la solicitud: Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con terraza y cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 820 DEL 07 AL 11 DE DICIEMBRE
2015 Ibagué, 14 DE DICIEMBRE DE 2015**

Página 4 de 7

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **PROPIETRIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana E Lote 22 Urbanización Vasconia)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**CERRADO**”, vecinos colindantes de la obra.

Radicación No. 73-001-2-15-0581

Fecha: 03 de septiembre de 2015

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Ampliación y Reforzamiento Estructural

Solicitante: JIMMY FREDDY MUÑOZ PINEDA

Dirección: Manzana E Casa 9 Urbanización Vasconia

Descripción de la solicitud: Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación y Reforzamiento Estructural de una vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con terraza y cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con la señora **ELICENIA RAMÍREZ / PROPIETRIO, POSEEDOR O TENEDOR (Diagonal 38 A No. 2 – 07 Barrio La Castellana)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**NO EXISTE**”, vecinos colindantes de la obra.

Radicación No. 73-001-2-15-0739

Fecha: 18 de noviembre de 2015

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Obra Nueva

Solicitante: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Dirección: Calle 42 No. 1 – 02 Barrio Santa Elena

Descripción de la solicitud: Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una edificación en dos (2) pisos con cubierta en teja (Bodega de Compostaje) y un (1) Shot de Basuras en un (1) piso con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 820 DEL 07 AL 11 DE DICIEMBRE
2015 Ibagué, 14 DE DICIEMBRE DE 2015**

Página 5 de 7

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **JOSÉ RAMÍREZ / PROPIETRIO, POSEEDOR O TENEDOR (Calle 14 No. 3 – 27 Barrio Centro)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal **“NO EXISTE – DESTINATARIO DESCONOCIDO”**, vecinos colindantes de la obra.

Radicación No. 73-001-2-15-0744

Fecha: 20 de noviembre de 2015

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Ampliación, Modificación y Reforzamiento Estructural

Solicitante: JAIME DE JESÚS DUQUE ARISTIZABAL – SONIA TERESA RAMÍREZ BOTERO – CÉSAR AUGUSTO LOZANO MARTÍNEZ

Dirección: Calle 14 A No. 3 – 33 / 35 Barrio Centro

Descripción de la solicitud: Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación y Reforzamiento Estructural para una edificación de seis (6) pisos destinada a uso comercial

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **PROPIETRIO, POSEEDOR O TENEDOR (Calle 75 A No. 1 B Sur – 45 (Lote 3) / Calle 75 A No. 1 B Sur – 45 (Lote 1) Barrio Ato de la Virgen)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal **“NO EXISTE”**, vecinos colindantes de la obra.

Radicación No. 73-001-2-15-0752

Fecha: 24 de noviembre de 2015

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Obra Nueva

Solicitante: JOSÉ ALDIBER TIMOTE CUENCA

Dirección: Calle 83 Casa 1 Avenida Bosque Deportivo Barrio Ato de la Virgen

Descripción de la solicitud: Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una vivienda bifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 820 DEL 07 AL 11 DE DICIEMBRE
2015 Ibagué, 14 DE DICIEMBRE DE 2015**

Página 6 de 7

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **PROPIETRIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana 2 Lote 14 Barrio Praderas de Santa Rita)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “CERRADO”, vecinos colindantes de la obra.

Radicación No. 73-001-2-15-0757

Fecha: 26 de noviembre de 2015

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Ampliación

Solicitante: MARÍA NUBIA ANGARITA De QUINTERO

Dirección: Manzana 2 Lote 12 Urbanización Praderas de Santa Rita 1ª Etapa

Descripción de la solicitud: Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación a segundo y tercer piso de una vivienda bifamiliar con cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **PROPIETRIO, POSEEDOR O TENEDOR (Supermanzana 4 Lote 7 Barrio Santa Ana)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “CERRADO”, vecinos colindantes de la obra.

Radicación No. 73-001-2-15-0758

Fecha: 26 de noviembre de 2015

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Demolición y Obra Nueva

Solicitante: MARÍA AMANDA MURILLO ACERO – CARLOS ARTUTO VARGAS LIEVANO

Dirección: Supermanzana 4 Lote 6 Urbanización Santa Ana

Descripción de la solicitud: Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con terraza y cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 820 DEL 07 AL 11 DE DICIEMBRE
2015 Ibagué, 14 DE DICIEMBRE DE 2015**

Página 7 de 7

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante manifiesta en el Formulario Único Nacional que los señores **ARCENIO MUÑOZ / VIRGINIA MUÑOZ Y BERTULFO MUÑOZ** son vecinos colindantes de la obra sin embargo no **DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA** donde puedan ser notificados de la solicitud.

Radicación No. 73-001-2-15-0775

Fecha: 02 de diciembre de 2015

Tipo de licencia solicitada: Urbanización y Construcción – Obra Nueva

Solicitante: CONSTRUCTORA HABITAT MONTECARLO S.A.S - Representante Legal LEONARDO ENRIQUE TAMAYO TAMAYO Proyecto Denominado “Santelmo”

Dirección: Calle 145 No. 9 – 26 Barrio Especial El Salado

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Urbanización y Construcción en la modalidad de Obra Nueva de cinco (5) torres de ocho (8) pisos cada una con cubierta en placa destinada a vivienda multifamiliar; una (1) torre de cinco (5) pisos con sótano, cubierta en teja destinada a zona de parqueaderos, minimarket, zona social, zona de parques y piscina Proyecto Denominado “Santelmo”

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante no relaciona información alguna de vecinos colindantes de la obra en el formulario de solicitud.

Radicación No. 73-001-2-15-0785

Fecha: 04 de diciembre de 2015

Tipo de licencia solicitada: Parcelación

Solicitante: AGROPECUARIA EL VERGEL LIMITADA - Representante Legal ERNESTO VILA MEJIA

Dirección: Predio Denominado Hacienda El Vergel Urbanización El Vergel

Descripción de la solicitud: Solicitud de Licencia de Parcelación

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

GREISMAN CIFUENTES SILVA
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614
Telefax: (098) 2701420 – 2659832